EVALUACIÓN TÉCNICA PRELIMINAR
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
No. SAMC-DAAL- 037-2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS DE INCENDIO PARA EL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, MEDIANTE CÁMARAS TÉRMICAS, QUE INCLUYE LA INTEGRACIÓN CON EL CENTRO DE DESPACHO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE INDIAS».

En la ciudad de Cartagena de Indias, a los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2026, vencido el termino de traslado del informe preliminar de evaluación, el evaludor de experiencia y tecnica procede a rendir informe final de los requisitos habilitantes de experiencia y tecnicos, dentro del proceso de selección Abreviada menor cuantía, No. SAMC-DAAL-037- 2026.

PROPONENTE: YL GRUPO EMPRESARIAL S.A.S
NIT: 901450313-9
REPRESENTANTE LEGAL: ALEJANDRA PAOLA ARRAZOLA LOMBANA / CC No. 1.047.500.682

EXPERIENCIA	APORTA	CUMPLE
Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.8.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.	SI	SI
EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar experiencia general con máximo dos (2) contratos que hayan contenido la ejecución de actividades de: suministro de cámaras de seguridad.	SI	SI
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá contener dentro de su objeto, alcance, actividades u obligaciones asociadas al “suministro de cámaras de 22 seguridad, y/o alarmas de detección temprana de incendios, equipos de telecomunicaciones y/o electrónicos” B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. Si el Proponente no aporta el Formato 3 – Experiencia, la Entidad solicitará su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los dos (2) contratos de mayor valor aportados, con los cuales la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y especifica solicitados para la actividad principal.	SI	SI

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo dos (02) contratos.		
CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y **SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"** Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en por lo menos cuatro (4) de los siguientes códigos: CODIGO UNSPSC DESCRIPCION 43 20 20 00 DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES 43 22 17 00 EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES 43 22 18 00 DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA 43 22 26 00 EQUIPO DE SERVICIO DE RED 43 22 33 00 DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DATOS 46 17 16 00 EQUIPOS DE VIGILANCIA Y DETECCION 46 19 15 00 PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los Contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el Formato 3 – Experiencia.	SI	SI
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS. Mediante certificación suscrita por el proponente o su representante en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, declarará su manifestación respecto del conocimiento, aceptación y cumplimiento de todos y cada uno de los Requisitos Técnicos Mínimos contenidos en el pliego de condiciones electrónico y demás documentos de la convocatoria, en tal sentido se obliga con el DISTRITO a dar cumplimiento estricto a las especificaciones técnicas contenidas en todos los documentos del proceso. El proponente con la sola presentación de su oferta, entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en la Ficha Técnica No. 1- Especificaciones Técnicas. del presente documento y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que	SI	SI

constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación. Así mismo, deberá diligenciar y presentar el Formato No. 11. "Cumplimiento de condiciones Técnicas", el cual deberá contar con la firma del representante legal del proponente. El proponente en su propuesta deberá cumplir con las especificaciones técnicas relacionadas en el Ficha Técnica No. 1 del presente documento. En este orden de ideas, el ofrecimiento de los proponentes deberá contener idénticas especificaciones técnicas que las definidas para el proceso de selección, de tal forma que cualquier condicionamiento, incumplimiento, incongruencia, omisión o contradicción evidenciada en la oferta técnica dará lugar al rechazo de la propuesta, una vez surtida la oportunidad del oferente de aclarar dichas especificaciones. Estos requerimientos serán evaluados por el comité técnico evaluador como Cumple/ No Cumple.		

CONCLUSIÓN: Verificados los documentos aportados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de experiencia y tecnicos, que hacen parte de la oferta presentada por el proponente **YL GRUPO EMPRESARIAL**., identificada con el NIT 901450313-9, representada legalmente por la señora **ALEJANDRA PAOLA ARRAZOLA LOMBANA,** con cédula de ciudadanía N° 1.047.500.682 de Cartagena, se establece que la misma ***CUMPLE con la totalidad de los requisitos habilitantes de EXPERIENCIA Y TECNICOS*** exigidos en el pliego de condiciones expedido para el proceso de selección y por lo tanto **SE ENCUENTRA HABILITADA.**

PROPONENTE: ITLATAM GROUP S.A.S
NIT: 901548387-6
REPRESENTANTE LEGAL: GLORIA LEONOR OSORIO GIRALDO / CC No. 22.800.895

EXPERIENCIA	APORTA	CUMPLE
Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.8.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.	SI	SI
EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar experiencia general con máximo dos (2) contratos que hayan contenido la ejecución de actividades de: suministro de cámaras de seguridad.	SI	SI
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá contener dentro de su objeto, alcance, actividades u obligaciones asociadas al "suministro de cámaras de 22 seguridad, y/o alarmas de detección temprana de incendios, equipos de telecomunicaciones y/o eléctronicos" B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada	SI	SI

uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. Si el Proponente no aporta el Formato 3 – Experiencia, la Entidad solicitará su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los dos (2) contratos de mayor valor aportados, con los cuales la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y especifica solicitados para la actividad principal. C. El Proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo dos (02) contratos.		
CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y **SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"** Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en por lo menos cuatro (4) de los siguientes códigos: CODIGO UNSPSC DESCRIPCION 43 20 20 00 DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES 43 22 17 00 EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES 43 22 18 00 DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA 43 22 26 00 EQUIPO DE SERVICIO DE RED 43 22 33 00 DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DATOS 46 17 16 00 EQUIPOS DE VIGILANCIA Y DETECCION 46 19 15 00 PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los Contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el Formato 3 – Experiencia.	SI	ITLATAM

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS. Mediante certificación suscrita por el proponente o su representante en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, declarará su manifestación respecto del conocimiento, aceptación y cumplimiento de todos y cada uno de los Requisitos Técnicos Mínimos contenidos en el pliego de condiciones electrónico y demás documentos de la convocatoria, en tal sentido se obliga con el DISTRITO a dar cumplimiento estricto a las especificaciones técnicas contenidas en todos los documentos del proceso. El proponente con la sola presentación de su oferta, entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en la Ficha Técnica No. 1- Especificaciones Técnicas. del presente documento y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación. Así mismo, deberá diligenciar y presentar el Formato No. 11. “Cumplimiento de condiciones Técnicas”, el cual deberá contar con la firma del representante legal del proponente. El proponente en su propuesta deberá cumplir con las especificaciones técnicas relacionadas en el Ficha Técnica No. 1 del presente documento. En este orden de ideas, el ofrecimiento de los proponentes deberá contener idénticas especificaciones técnicas que las definidas para el proceso de selección, de tal forma que cualquier condicionamiento, incumplimiento, incongruencia, omisión o contradicción evidenciada en la oferta técnica dará lugar al rechazo de la propuesta, una vez surtida la oportunidad del oferente de aclarar dichas especificaciones. Estos requerimientos serán evaluados por el comité técnico evaluador como Cumple/ No	SI	SI

CONCLUSIÓN: Verificados los documentos aportados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de experiencia y tecnicos, que hacen parte de la oferta presentada por el **ITLATAM GROUP S.A.S.,** persona jurídica identificada con NIT. **901548387-6** representada legalmente por **GLORIA LEONOR OSORIO GIRALDO,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía número **22.800Ñ895**, se establece que la misma ***CUMPLE con la totalidad de los requisitos habilitantes de EXPERIENCIA Y TECNICOS*** exigidos en el pliego de condiciones expedido para el proceso de selección y por lo tanto **SE ENCUENTRA HABILITADA.**

Sin embargo se acoge la recomendación de rechazo de la oferta **ITLATAM GROUP S.A.S. de** conformidad al informe de evaluación de requisitos habilitantes jurídicos que señala:

*Verificada la oferta presentada por el proponente **ITLATAM GROUP S.A.S.,** persona jurídica identificada con NIT. **901548387-6** representada legalmente por **GLORIA LEONOR OSORIO GIRALDO,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía número **22.800Ñ895**, se puede evidenciar que no presentó el documento de Garantía de seriedad de la oferta, así las cosas, se observa que la referida oferta, se encuentra incursa en la causal de rechazo contenida en el literal I del ítem 1.15. del pliego de condiciones definitivo del proceso de selección de la referencia que establece: “No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta”.*

De conformidad con lo antes expuesto, los evaluadores designados para llevar a cabo la verificación de los requisitos de orden jurídicos de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección contractual de

marras, concluyen que, la propuesta presentada por el proponente ***ITLATAM GROUP S.A.S.,*** *persona jurídica identificada con NIT.* ***901548387-6*** *representada legalmente por* ***GLORIA LEONOR OSORIO GIRALDO,*** *persona natural identificada con la cédula de ciudadanía número* ***22.800Ñ895****, presentó una oferta que no se apegó a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo, razón por la cual, la oferta del referido proponente se encuentra incursa en la causal de rechazo que fue invocada en líneas precedentes del presente informe.*

RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA Y TENCIA DE LOS PROPONENTES.

Aplicando los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de la referencia, en relación a la verificación de la capacidad de experiencia y técnica de los proponentes, se obtuvo el siguiente resultado:

No. DEL PROPONENTE	NOMBRE DEL PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA
PROPONENTE # 1	**YL GRUPO EMPRESARIAL SAS**	CUMPLE
PROPONENTE # 2	**ITLATAM GROUP S.A.S.**	SE RECOMIENDA RECHAZO DE LA OFERTA

Para constancia se firma el presente informe, a los cuatro (04) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

AHIZAR FUENTES LIZCANO
Comandante Cuerpo de Bomberos de Cartagena

AHIZAR FUENTES LIZCANO
Comandante de Bomberos Código 203, Grado 49.
Evaluador Técnico.